

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Byron Geovani González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Camotán, Chiquimula

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Byron Geovani González
Alcalde Municipal
Municipalidad de Camotán, Chiquimula

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0040-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Camotán, Chiquimula, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de presentación de Informes de Gestión



Área Técnica

2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jesus Aurelio Pineda Gonzalez y supervisor Lic. Walter Augusto Merida Castillo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y



Ambiente, 12 Desarrollo Comunitario, 13 Gestión Educativa, 14 Desarrollo Comunitario y 99 Partidas No Asignables a Programas. , considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno. .



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Condición

Durante el proceso de auditoría, se verificó que los cheques de Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad, cuenta 3-082-01485-7, de Banrural, no tienen consignado el texto no negociable.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, las Normas de Aplicación General en el numeral 1.2. Estructura de Control Interno, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) Controles generales; b) Controles específicos; c) Controles preventivos; d) Controles de detección; e) Controles prácticos; f) Controles funcionales; g) Controles de legalidad; y h) Controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Causa

Incumplimiento de las personas responsables del control de medidas de seguridad en los pagos con cheques.

Efecto

No hay seguridad de que los pagos se hagan a las personas indicadas en los cheques girados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique porque, en la nueva impresión de formatos de cheques de la cuenta única del Tesoro Municipal, se consigne la leyenda de NO NEGOCIALBE.



Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero, los responsables indican lo siguiente: Referente a lo mencionado en la condición, exponemos que, respetuosos en la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, que el proceso de la adquisición de los cheques voucher los provee el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL-, los cuales vienen sin la leyenda NO NEGOCIABLE, sin embargo, esta leyenda la consigna el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL- en el módulo de Tesorería al momento de imprimir el cheque, para el efecto se presenta la copia del cheque No. 11096 emitido con fecha 26 de enero de 2012, así como el cheque No. 11209 de fecha 31 de enero de 2012 que demuestra tal situación, por lo que consideramos que el presente hallazgo no procede, en virtud que se demuestra que se está cumpliendo con la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no lo desvanecen, porque las pruebas aportadas se refieren a cheques voucher emitidos en el año 2012, y el ejercicio que se está fiscalizando es el 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, administración 2008-2012, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informes de Gestión

Condición

La Municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria del ejercicio fiscal 2011, a: Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y de la Inversión Pública a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.



Criterio

De conformidad con el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47." Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República".

Causa

Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, por parte de las autoridades municipales, al no informar a las instituciones gubernamentales que corresponda sobre su gestión presupuestaria e inversión física.

Efecto

La municipalidad no da a conocer cómo invierte los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, ésta mala práctica afecta la planificación de proyectos del gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde debe de girar instrucciones al Director de AFIM y Directora Municipal de Planificación, para que envíen los informes sobre su gestión presupuestaria a las dependencias que corresponda como lo indica la Normativa Legal.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012, los responsables indican lo siguiente: Como bien se menciona en la condición, el Auditor Gubernamental menciona que la municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria del ejercicio fiscal 2011 a las instituciones ya mencionadas en la condición, según lo tipificado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 47, párrafo primero; sin embargo basados en lo tipificado en el Acuerdo Gubernativo No.240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 29. Información Presupuestaria. El cumplimiento de la presentación de esta información es a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado, y la notificación de hallazgos es con fecha 26 de enero de 2012, por lo tanto, a la fecha de notificación de hallazgos aun persiste el derecho de cumplimiento de la entrega de la información, la cual se procedió con



la misma a las instituciones Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República –SEGEPLAN-, como consta en las evidencias que se acompañan.

Referente a lo mencionado en el segundo párrafo del artículo 47 de la ley, sobre la presentación de la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, conforme lo establecido en el artículo 29 del Reglamento, el derecho para cumplir con esta norma es a más tardar el 31 de marzo de cada año, por lo tanto aún no ha prescrito este derecho.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, porque en las pruebas aportadas, no consta de recibido, el informe al Congreso de la República de Guatemala.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, administración 2008-2012, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Área Técnica

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al evaluar las carpetas que contienen los contratos de las diferentes obras, se constató que no se registró en el módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos siguientes: Ampliación de Escuela Primaria, Aldea Lantiquin, contrato 3-2011, valor Q 286,825.00, Rehabilitación de Sistemas de Riego, contrato 6-2011, valor Q 249,850.00, Mejoramiento Escuela Primaria, Caserío Guior Centro, contrato 7-2011, valor Q 379,750.00, Mejoramiento de Camino Rural, Aldea Pajco, contrato 8-2011, valor Q 284,800.00, Construcción del Sistema de Agua Potable, Aldea Pajco, contrato 10-2011, valor Q 293,850.00.

Criterio

El Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



2010, artículo 14," establece: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informe de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente".

"Las entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: "al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución".

Causa

Incumplimiento en acatar las disposiciones legales, respecto a informar a las instituciones correspondientes, sobre la ejecución del avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura.

Efecto

Al no llevar controles y registros dentro del sistema la población en general, no pueden verificar cómo se ejecuta el avance físico y financiero de la inversión pública municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, a efecto de registrar en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de enero de 2012, los responsables indican lo siguiente: Respecto a esta condición, manifestamos que, la Contraloría General de Cuentas designó mediante Nombramiento Nos. DAM-0674-2011 y DAM-0740-2011 de fecha 10 de octubre y 15 de noviembre respectivamente, a los



licenciados Carlos Enrique Batres Barrios y Edgar Edmundo Pérez Monroy, para practicar Auditoría Gubernamental Integral, y como resultado de esta auditoría mediante Oficio No.DAM-0740-04-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, notificaron los Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en el cual se encuentra el Hallazgo No.6, que refiere a, "Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado", que incluye en la condición a los proyectos: Rehabilitación de Sistemas de Riego, contrato 6-2011, valor Q.249,850.00, Mejoramiento de Camino Rural, Aldea Pajcó, contrato 8-2011, valor Q.284,800.00, Construcción del Sistema de Agua Potable, Aldea Pajco, contrato 10-2011, valor Q.293,850.00, como es evidente estos contratos por incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado serán sancionados y/o multados conforme la ley de la materia, en consecuencia según lo tipificado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo IV Régimen Financiero, Artículo 243. Principio de Capacidad de Pago.....Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos privados o de origen internacional. Una ley regulará esta materia. Artículo 175. Jerarquía Constitucional. Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las Leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure. Por lo tanto, no procede el hallazgo en mención de acuerdo con lo estipulado en la Ley.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las razones expuestas por la administración no lo desvanecen, porque no se están señalando incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, sino al Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 14, "establece: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informe de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente". Por tal razón SEGEPLAN, no pudo informar a los ciudadanos guatemaltecos cuáles fueron los proyectos ejecutados por la municipalidad de Camotán, departamento de Chiquimula.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora Municipal de Planificación, administración 2008-2012, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUILLERMO ANTONIO GUERRA Y GUERRA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	HENRY ARMANDO PEREZ VASQUEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ROSA ODILIA MENDOZA CARRANZA	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	GUSTAVO LOPEZ MANCHAME	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	MARIA ISABEL BRACAMONTE CHAVEZ DE GUERRA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	ALFONSO GUERRA	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	SATURNINO PEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	JUAN RAMON CARRERA ESPINOZA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	AUGUSTIN LEON RAMIREZ	SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
10	MYNOR ADILIO GUERRA GUERRA	CONCEJAL II SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
11	RONY NORBERTO PEREZ Y PEREZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
12	MANUEL DE JESUS VILLALTA LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
13	WILSON GARCIA PEREZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
14	ANA LUCIA VALDEZ ROJAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, CHIQUIMULA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	110,850.00	-	110,850.00	126,362.12	(15,512.12)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,000.00	410,577.94	411,577.94	460,390.44	(48,812.50)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	26,800.00	-	26,800.00	44,730.00	(17,930.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	121,350.00	-	121,350.00	76,844.85	44,505.15
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	-	40,000.00	61,423.72	(21,423.72)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,958,400.00	197,536.02	2,155,936.02	2,293,436.40	(137,500.38)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,835,000.00	973,376.03	10,808,376.03	11,297,140.62	(488,764.59)
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO					-
	SALDOS DE CAJA		285,909.21	285,909.21		285,909.21
TOTAL:		12,093,400.00	1,867,399.20	13,960,799.20	14,360,328.15	(399,528.95)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, CHIQUIMULA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	EJECUTADO %
SERVICIOS PERSONALES	5,295,841.90	(28,505.95)	5,267,335.95	4,581,930.78	86.99
SERVICIOS NO PERSONALES	1,199,100.28	96,306.31	1,295,406.59	958,828.00	74.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,233,500.00	(212,646.50)	2,020,853.50	689,805.01	34.13
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,475,220.00	1,326,088.53	2,801,308.53	2,184,038.53	77.96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	249,400.00	540,652.65	790,052.65	757,464.45	95.88
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	550,000.00	145,504.16	695,504.16	421,315.48	60.58
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,040,337.82	-	1,040,337.82	817,155.16	78.55
ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00		50,000.00	-	0
TOTAL	12,093,400.00	1,867,399.20	13,960,799.20	10,410,537.41	74.77

